

## **ACTA DE INSPECCIÓN**

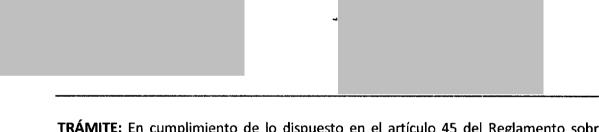
funcionario de la Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.
CERTIFICA: Que se ha personado el día dieciséis de diciembre de dos mil quince, en la Clínica Monsalut cuyo titular era Societat Sanitaria Canalense Garrido Castillo, S.L., de ubicada en Canals, Valencia.
La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación de radiodiagnóstico podológico, ubicada en el emplazamiento referido.
La inspección fue recibida por responsable del centro, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.
Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:
- La instalación se encuentra en una dependencia de la clínica, en el piso del edificio.
- Consta de un equipo móvil de radiología podológica de la firma y número de serie 20456, con unas condiciones máximas de funcionamiento de 0,5 mA
- La sala donde se ubica el equipo dispone de paredes y puerta convencionales y colinda lateralmente con pasillo, otra dependencia de la clínica, calle y vivienda contigua; en la parte superior con vivienda y local comercial en la inferior.



-	autorización para la venta del equipo de rayos X  con fines de diagnóstico médico	
	por la Dirección General de Energía con fecha 25 de junio de 2015.	
-	Según se manifiesta el equipo fue instalado en la clínica en el mes de noviembre de 2014. No consta en el momento de la inspección de documento acreditativo de la compra del mismo.	
-	La instalación del equipo se realiza por parte de la empresa autorizada para la venta y asistencia técnica del equipo	
	por la Dirección	
	General de Energía con fecha 17 de noviembre de 2014.	
-	Disponen de las pruebas de aceptación del equipo firmadas por la empresa con fecha 27 de mayo de 2014.	
-	Disponen de Certificado de Conformidad de los equipos para su registro (anexoII), firmado por la empresa el 27 de mayo de 2014	
-	Por parte del responsable de la clínica se manifiesta que no ha estado presente durante la realización de las pruebas de aceptación de equipo, y que tanto el documento de pruebas de aceptación como el certificado de conformidad del equipo le fueron facilitados cuando se instaló el equipo en la clínica.	
-	El equipo dispone de declaración de conformidad de marcado CE.	
-	Según se manifiesta a la inspección el equipo no se utiliza.	
-	El equipo dispone de un sistema informático para el registro de las exploraciones realizadas. La inspección comprobó el registro de algunas exploraciones realizadas.	
-	Disponen de una acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico médico.	
-	No consta realización de control dosimétrico de la instalación desde su instalación.	
-	No se dispone de delimitación y señalización de la zona de trabajo.	
DESVIACIONES.		
	La instalación no está inscrita en el Registro de equipos e instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico, según se establece en el artículo 10 del RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico.	



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el RD 1085/2009 por el que se aprueba del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos x con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a 29 de diciembre de 2015.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación **Societat Sanitaria Canalense Garrido Castillo, S.L.,** para que con su <u>firma, lugar y fecha</u> manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.